

Resolución Nro. MMDH-DAJ-2023-0057-R

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Ximena de Lourdes Garbay Mancheno
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
DELEGADA DE LA MINISTRA DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 154, numeral 1), determina que corresponde a los Ministros de Estado en la esfera de sus competencias expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarias para la gestión ministerial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, se expide el Reglamento para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo ibídem, menciona que su ámbito rige para las organizaciones sociales y demás ciudadanas y ciudadanos con personalidad jurídica que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización de la sociedad, y, para las entidades u organismos competentes del Estado que otorgan personalidad jurídica a las organizaciones que lo soliciten en el ámbito de su gestión;

Que, el artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, establece los requisitos y el procedimiento para la reforma de los Estatutos de las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó transformar el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la Secretaría de Derechos Humanos, como una entidad de derecho público con personalidad jurídica dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 631 de 4 de enero de 2019, señala que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos queda extinguido el 14 de enero de 2019, fecha en la cual empezó a funcionar la Secretaría de Derechos Humanos, por lo tanto, la misma es la responsable del control administrativo de las Corporaciones y Fundaciones cuyos fines y objetivos se relacionan con el ámbito de acción del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;

Que, a través del Decreto Ejecutivo Nro. 216 de 01 de octubre de 2021, se determinaron las

Resolución Nro. MMDH-DAJ-2023-0057-R

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

competencias de la Secretaría de Derechos Humanos, estableciendo en su artículo 1 textualmente las siguientes: “(...) *Obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos; Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia; erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica.* (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 609 de 29 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó cambiar la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos, por Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; y, designó a la abogada Paola Elizabeth Flores Jaramillo, como Ministra de la Mujer y Derechos Humanos;

Que, el Decreto ibídem, en la Disposición General Segunda, establece: “*En toda normativa vigente en donde haga referencia a la ‘Secretaría de Derechos Humanos’, léase como ‘Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos’*”;

Que, mediante Acuerdo No. 6315 de 3 de julio de 2003, suscrito por el Dr. Abdón Sánchez Cifuentes, Subsecretario Bienestar Social del Litoral y Galápagos, se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como una organización social de derecho privado y sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución Nro. MMDH-MMDH-2023-0007-R de 09 de julio de 2023, suscrita por la máxima autoridad del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en su artículo 25 establece de manera textual lo siguiente: “Gestión de Asesoría Jurídica.- La máxima autoridad de esta Cartera de Estado, delega al/la Director/a de Asesoría Jurídica, para que a su nombre y representación, ejerza las facultades y atribuciones siguientes: (...) 7. *Suscribir Resoluciones relativas al otorgamiento de personalidad jurídica, reforma y codificación de Estatutos, reactivación, disolución y liquidación de las Corporaciones y Fundaciones cuyos fines y objetivos se encuentren enmarcados en las competencias del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. A-019 de 10 de enero de 2023, la delegada de la máxima autoridad del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, resolvió designar como Directora de Asesoría Jurídica, a la doctora Ximena de Lourdes Garbay Mancheno;

Que, con oficio Nro. MIES-CZ-8-DDG!-2017-0018-OF de 17 de enero de 2017 el Ministerio de Inclusión Económica y Social realiza la transferencia de expedientes de Organizaciones Sociales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos.

Que, con oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2017-0041-O de 14 de marzo de 2017, se realiza la recepción de competencia del expediente administrativo de la “Fundación El Centinela para

Resolución Nro. MMDH-DAJ-2023-0057-R

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

Clases y Policías de la Policía Nacional”;

Que, con oficio No. MMDH-DAJ-2023-0054-O de 13 de febrero de 2023, se realizó el registro correspondiente de la Directiva de la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional para Clases y Policías de la Policía Nacional, electo en asamblea general ordinaria de 28 de diciembre de 2022.

Que, con solicitudes documentales Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-1992-E, Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-2021-E y Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-2417-E la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, solicita la reforma de estatuto.

Que, con Oficio Nro. MMDH-DAJ-2023-0311-O de 18 de julio de 2023 se presenta el Análisis y Observaciones a la Documentación ingresada por la la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, previo a la aprobación de la reforma al estatuto.

Que, con solicitudes documentales Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-3005-E y MMDH-CGAF-DA-2023-3004 del 17 de agosto de 2023 y mediante documento MMDH-CGAF-DA-2023-3369-E de 19 de octubre de 2023, solicitan la reforma de estatuto.

Que, mediante Memorando Nro. MMDH-DAJ-2023-0651-M de 27 de octubre de 2023 el abogado Diego Xavier Jaramillo Llerena, en su calidad de Especialista comunicó a la Directora de Asesoría Jurídica, que la reforma al Estatuto de la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, discutida y acordada en Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 01 de 04 de febrero de 2023, y Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 02 de 25 de febrero de 2023.

En ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1) del artículo 3 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0015-R de 03 de junio de 2022,

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de denominación de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA CLASES Y POLICÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL, por la **FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL** domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante Acta No. 3 Extraordinaria de 22 de julio de 2023 y Acta No. 4 Extraordinaria de 05 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al estatuto de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, discutida y aprobada en Acta No. 3 Extraordinaria de 22 de julio de 2023 y Acta No. 4 Extraordinaria de 05 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Registrar la presente reforma al Estatuto de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro del

Resolución Nro. MMDH-DAJ-2023-0057-R

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

expediente administrativo de la organización; y, en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales - SUIOS.

Artículo 3.- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos podrá ordenar la cancelación del registro de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, de comprobarse las causales establecidas en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, o la norma que regula este proceso al momento de haber incurrido en la causal.

Artículo 4.- Notificar al Presidente/a de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, con un ejemplar de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- La veracidad sobre la autenticidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad del peticionario y representantes de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL. En todo caso, de comprobarse falsedad u oposición legalmente fundamentada, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente instrumento legal y de ser necesario, iniciar las acciones legales correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Por delegación de la Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, suscribo.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ximena de Lourdes Garbay Mancheno
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MMDH-CGAF-DA-2023-3004-E

Anexos:

- solicitud_3004-e.pdf
- 3004-e0960008001692292066.pdf

Resolución Nro. MMDH-DAJ-2023-0057-R

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

Copia:

Señorita Magíster
Maria Fernanda Moreno Villacis
Directora Administrativa, Encargada

Señor Abogado
Diego Xavier Jaramillo Llerena
Especialista de Asesoría Jurídica

dj